



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 164-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 06 de mayo del 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 074-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, su fecha 11 de marzo de 2020, emitido por Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 256-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad de la persona y promover la salud bajo los principios de solidaridad, integridad, equidad y calidad; así mismo el literal b) del artículo 24º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas norma y evalúa el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el sector.

Que, el Modelo Integral de Salud se diseña con el fin de normar los procesos organizacionales en el ámbito de gestión institucional y sectorial, en concordancia a los Lineamientos de Política de Salud para el logro de los objetivos funcionales, como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 729-2003-SA/DM, se aprueba el documento "La Salud Integral, Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS)", de fecha 20 de junio del 2003, como mecanismo necesario para mejorar la gestión sanitaria, estableciéndose acciones y estrategias que garanticen la satisfacción de necesidades de salud de las personas, la familia y la comunidad de una forma integral.

Que, por Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se aprobaron, entre otras, las siguientes Estrategias Sanitarias Nacionales: Inmunizaciones; Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras transmitidas por vectores; Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA; Prevención y Control de Tuberculosis; y Prevención y Control de Daños No Transmisibles, en el ámbito de la Dirección General de Salud de las Personas.

Que, con Resolución Ministerial Nº 721-2005/MINSA, de fecha 23 de setiembre de 2005, se aprobó, entre otros documentos, el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de las ITS VIH-SIDA Periodo 2004-2006, con el objetivo general de fortalecer la respuesta nacional para prevenir la transmisión de las ITS y el VIH-SIDA, así como disminuir su impacto en el individuo, la sociedad y la economía.

Que, una de las funciones generales de la Entidad, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, en adelante ROF, aprobado con Ordenanza Regional Nº 08-2014-CR-RL, de fecha 20 de febrero de 2015, es mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y parámetros necesarios, así como la generación de una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

Que, en ese contexto normativo, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de ITS/VIH-SIDA y HB (Hepatitis B), servidora pública Lic. Obst. Liz Miriam Herrera Zapata, ha procedido a elaborar el proyecto de **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL VIH-SIDA Y HEPATITIS B DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN – PERIODO 2020**, con el objetivo de disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de las infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA y Hepatitis B en la población, promoviendo prácticas preventivas y nueva cultura sanitaria en la población de las provincias de Huaura y Oyón. El referido documento ha sido puesto a consideración del Director Ejecutivo mediante Oficio N° 074-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, su fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Jefe de la Oficina de Atención Integral, para su revisión y aprobación.

Que, en mérito de lo establecido en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad de la Entidad autoriza emitir el Acto Resolutivo aprobando el proyecto de Plan mencionado líneas arriba, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las visaciones de la Oficina de Atención Integral, Unidad de Personal y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre del 2019, prorrogadas con Resolución Directoral N° 083-2020-DJ/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 05 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL VIH/SIDA Y HEPATITIS B DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN – PERIODO 2020, que se acompaña como anexo (28 folios) a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Área de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Atención Integral la ejecución y monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en el Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.P. JUAN CARLOS NICHU VIRU
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/IIONV/RMVG/CFBD/toraida
Distribución

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- ÁREA DE COMUNICACIONES
- ARCHIVO